



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Consejería de la Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-16/2021, CELEBRADA PARA EL EXAMEN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA”.

En Sevilla, el día 31 de marzo de 2022 a las 11:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, para la valoración de la documentación presentada por las entidades **SECURITY WORLD SA-BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U.** -que licitan con el compromiso de constituirse en UTE-, en respuesta al requerimiento de subsanación realizado.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 8 de febrero de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: Ana Santos Mora, de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Constituida válidamente la Mesa, se inicia el acto por la Presidenta informando que conforme al acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su tercera sesión, SECURITY WORLD SA y BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U. fueron requeridas para la aclaración y subsanación de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada.

Dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, ambas entidades aportan la documentación que más adelante se detalla, procediéndose al análisis de la misma con el siguiente resultado:

- **BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U:** se constata la correcta presentación de la documentación requerida, consistente en Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



- **SECURITY WORLD SA:** con la documentación previa a la adjudicación que le fue requerida en su día, se aportó Plan de Igualdad suscrito el 16 de abril de 2021, con plazo de vigencia desde el 26 de abril de 2021 hasta el 25 de abril 2025. Sin embargo, tal y como así se acordó en la tercera sesión de la Mesa, la citada entidad tuvo que ser requerida para que acreditase que el citado Plan se encuentra inscrito en registro público. Todo ello, conforme a lo exigido en el apartado 10.5. g) del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), así como en el capítulo IV el Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en vigor desde el 14 de enero de 2021.

A fin de acreditar dicha exigencia, SECURITY WORLD SA aporta la siguiente documentación:

- Hoja (pantallazo) del registro en la que aparece reseña de que la inscripción está en trámite.

-Declaración responsable firmada por el Administrador único de dicha entidad con el siguiente contenido:

“Declara

Que el Plan de Igualdad de la empresa Security World SA presentado en el registro y depósito de convenios y Acuerdos colectivos de trabajo con fecha 6 de mayo de 2021, se encuentra en trámites de subsanación por defectos encontrados en cuanto a la falta de representación sindical, no en Andalucía, pero si en otras sedes de la Compañía.

Una vez subsanados estos defectos se procederá al registro de conformidad con lo previsto en el capítulo IV del Real Decreto 901/2020, de 13 octubre.”

-Certificado emitido por Despacho de abogados, con el siguiente contenido:

“Por la presente CERTIFICO

Que por parte de Security World SA se encargó a este despacho la realización de Plan de Igualdad, la adopción de medidas de igualdad y la presentación del mismo en el Registro de depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y planes de igualdad.

Una vez adoptadas las medidas necesarias se realizó el plan y fue presentado en el registro en fecha 6 de mayo de 2021.

En la actualidad se está procediendo a la subsanación de los defectos encontrados, en cuanto a la falta de representación sindical, no en Andalucía sino en otra sede territorial.

Una vez solucionado se procederá a su presentación en el registro...”

Se analiza la documentación aportada en repuesta al requerimiento de subsanación realizado, siendo valorada como insuficiente para justificar el incumplimiento, habida cuenta que de conformidad con el citado apartado 10.5. g) del PCAP *“las entidades licitadoras deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con fecha de entrada en vigor de 14 de enero de 2021, que prevé en su capítulo IV la*



*inscripción obligatoria de los planes de igualdad en registro público, estableciendo en su disposición transitoria única que **los planes de igualdad vigentes al momento de la entrada en vigor del real decreto, deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión y, en todo caso, en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor, previo proceso negociador***".

Por su parte, dispone el apartado 10.5 del PCAP, in fine, que *"Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiRECPortal de Contratación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. **Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación***".

No habiendo sido acreditado por SECURITY WORLD SA que el Plan de Igualdad se encuentra ya inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, ni tampoco justificado de manera suficiente su falta de inscripción en el mismo, procede su exclusión del procedimiento.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la mesa de contratación,

ACUERDA

Primero.- EXCLUIR la oferta de la entidad SECURITY WORLD SA-BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, SLU, al amparo de lo previsto en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Como consecuencia de la exclusión, **PROPONER la adjudicación del contrato a la siguiente entidad con la mayor puntuación, SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SL (89,42 puntos)**, por un precio hora vigilancia de 17,70 €, siendo el importe iva incluido de 21,41 €. El precio máximo del contrato es el presupuesto de licitación, esto es 55.963,60 € Iva excluido.

Tercero.- ELEVAR al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SL, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, en relación con el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Convocar a la mesa de contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación previa a la adjudicación del contrato que aporte la entidad SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SL en respuesta al requerimiento que se realice.



Se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA



Fdo.: Esperanza Aparcerero Fuentes

LA SECRETARIA



Fdo.: Nevia López García